

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la contratación del servicio de inclusión de dos paradas nuevas al ascensor N° 2 del Tribunal, según el plan de modernización del primer subsuelo y planta baja (entrepiso), según solicitud obrante a fs. 1.-

El señor Intendente solicita la contratación con la firma "Ingeniería Caamaño SA", a fin de lograr la continuidad del servicio de mantenimiento y la prestación de la garantía de funcionamiento, en razón a lo establecido en el art. 20 del decreto GCBA N° 578/01. Asimismo, manifiesta que el precio ofrecido se ajusta a valores de mercado (cf. fs. cit.).

2º) Que, obra en el expediente el presupuesto correspondiente (fs. 2) por sesenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$ 64.800.-).

3º) Que a fs. 6 consta la autorización otorgada por el Secretario de Actuación Electoral a la Unidad de Administración Financiera para realizar el mencionado procedimiento.

4º) Que la Habilitación ha realizado la reserva presupuestaria (fs. 8), con cargo a la partida "Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", por sesenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$ 64.800.-).

5º) Que, la Unidad de Administración Financiera, procedió con el control de legalidad establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE (fs. 9).

6º) Que el presente acto administrativo encuadra en lo previsto en los artículos 31, 36 y 163 del "Reglamento de Contrataciones" del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y complementarias, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE, como "Trámite Simplificado" por exclusividad.

7º) Que, mediante Acordada 84/2017, esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-), debe

ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 11).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral, RESUELVE:

1º) Autorizar la contratación del servicio para la inclusión de dos paradas nuevas al ascensor N° 2 del Tribunal, por un total de sesenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$ 64.800.-), con la firma “Ingeniería Caamaño SA”.

2º) Imputar el gasto a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y por su intermedio, póngase en conocimiento de la oficina de Habilitación; y la División de Intendencia. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. artículo 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL